



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Radicado DADEP No. 20223010053401

20223010053401

Bogotá D.C, 25-04-2022

301 SAI

Señor (a)

ANONIMO

Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20224080086042 DE FECHA 22-04-2022.
SDQS 1233732022

ASUNTO: REITERACIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO RADICADO PRIMARIO DADEP 20224000062672 DE FECHA 28/03/2022 (RESPUESTA RADICADO DADEP 20223010042011 DE 1/04/2022).

Reciba un cordial saludo señor anónimo (a).

La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra estrictamente en desarrollo de funciones y competencias puramente administrativas, de acuerdo con sus funciones plena y claramente establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Este Departamento Administrativo es una entidad de carácter técnico que presta asesoría jurídica y técnica a las demás entidades del orden distrital, nacional, y judiciales en los temas de su competencia y trabaja articuladamente con las demás entidades encargadas para recuperar el espacio público.





En atención al radicado de la referencia, es procedente indicar que mediante radicado 20224000062672 DE FECHA 28-03-2022, ya se había brindado respuesta a lo que corresponde a nuestras funciones, dando traslado a la Secretaria de Movilidad para que realice los correspondientes operativos de restitución al espacio público, de conformidad con lo reglado por el artículo 127 la ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre", la alcaldía local de Ciudad Bosa, realizar los correspondientes operativos de restitución de espacio público de conformidad con el numeral 7º del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el cual fue modificado por el numeral 9º la ley 2116 del 29 de julio del año 2021 y numerales 5, del artículo 193 junto con los numerales 2 y 3 del artículo 6º del Acuerdo 735 de 2019 y la Ley 1801 de 2016; y Secretaria de Ambiente para que tomen las acciones que en derecho correspondan.

Atentamente,

ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público.

Proyectó: Oscar Andrés Mesa Rodríguez – Abogado Contratista SAI
Revisó: Claudia Poveda F. Profesional Especializado Área de Defensa.
Revisó: Yohanna Andrea Montaña Ríos. Aseora SAI
Revisó: Claudia Yurani Calderón Benítez Profesional Contratista.
Código de archivo: 300-130
Fecha: abril 2022
RUPIS 3466 – 3466-20